

## **ORDENANZA REGULADORA NUMERO 1**

### **PRECIO PUBLICO POR TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS**

#### **ARTICULO 1.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

#### **ARTICULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes utilicen el servicio de transporte urbano, realizado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### **ARTICULO 3.- CUANTIA**

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza serán los fijados en el apartado siguiente:

EUROS

NORMAL	0,60
JUBILADOS Y NIÑOS MENOS DE 5 AÑOS	0,30
JOVEN MENOS DE 18 AÑOS	0,40
BONO (20 VIAJES)	8,00

La aplicación del precio público reducido se efectuará mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente.

#### **ARTICULO 4.- OBLIGACION AL PAGO**

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.
2. El pago del precio público se realizará en el momento de utilizar el servicio de

autobús como medio de transporte.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día en que comience la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 14 de fecha 31 de Enero de 1.992.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza fue modificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15-07-2004 y publicada en el B.O.P. nº 24 de fecha 25-02-2005.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza fue modificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1-6-2012 y publicada en el B.O.P. nº 96 de fecha 17-8-2012

EL SECRETARIO